



Guía de ayudas sociales para familias con FAOD

---

**Asociación de Familias con Deficiencia de la  $\beta$ -Oxidación de Ácidos Grasos**

---

ENERO 2026

# Índice

1. Prestación por nacimiento y cuidado del menor
2. Prestación pro corresponsabilidad en el cuidado del lactante
3. Prestaciones familiares:
  - a. Prestación por hijo o menor a cargo (sólo con discapacidad)
  - b. Prestación por cuidado de menor con cáncer o enfermedad grave (CUME)
4. Dependencia
5. Familia numerosa



# Nacimiento y cuidado del menor

Es un subsidio que trata de cubrir la pérdida de rentas que se produce, durante los períodos de descanso que se disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, siempre que acrediten los requisitos exigidos en cada caso. Se tendrá derecho al subsidio por nacimiento y cuidado de menor a partir del mismo día en que dé comienzo el periodo de descanso correspondiente, de acuerdo con las normas aplicables en cada caso.

- 16 semanas para cada progenitor (igualdad total).
- 6 semanas obligatorias tras el nacimiento y el resto flexibles.
- +1 semana extra por discapacidad del hijo.

Si el recién nacido requiere hospitalización, el permiso comienza tras el alta.

TRAMITACIÓN



# Corresponsabilidad en el cuidado del lactante

Para tener derecho a la prestación económica por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores deben trabajar y reducir su jornada laboral para el cuidado del lactante en media hora, desde que el menor cumpla nueve meses hasta los doce meses de edad, siempre que dicha reducción la lleven a cabo ambos con la misma duración (en semanas) y régimen (de jornada de trabajo). No obstante, únicamente podrá ser beneficiario uno de ellos, siempre que acredite los requisitos establecidos en cada caso. Esta prestación no se aplica a los funcionarios ya que estos trabajadores cuentan con una regulación específica en el Estatuto Básico de Empleado Público.

- Subsidio hasta los 9 meses, ampliable a 12 si ambos progenitores
- reducen media hora.
- 100 % de la base reguladora.

TRAMITACIÓN

Puede acumularse en jornadas completas.

# Prestaciones familiares:

PRESTACIÓN POR HIJO O MENOR A CARGO

PRESTACIÓN POR CUIDADO DE MENOR CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE



---

# Prestación por hijo o menor a cargo

Es una prestación familiar no contributiva que se reconoce por cada **hijo menor de 18 años** y afectado por una discapacidad en un **grado igual o superior al 33% o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65%**, cualquiera que sea su afiliación, así como por los menores a su cargo en régimen de acogimiento familiar, permanente o guarda con fines de adopción, que cumplan los mismos requisitos.

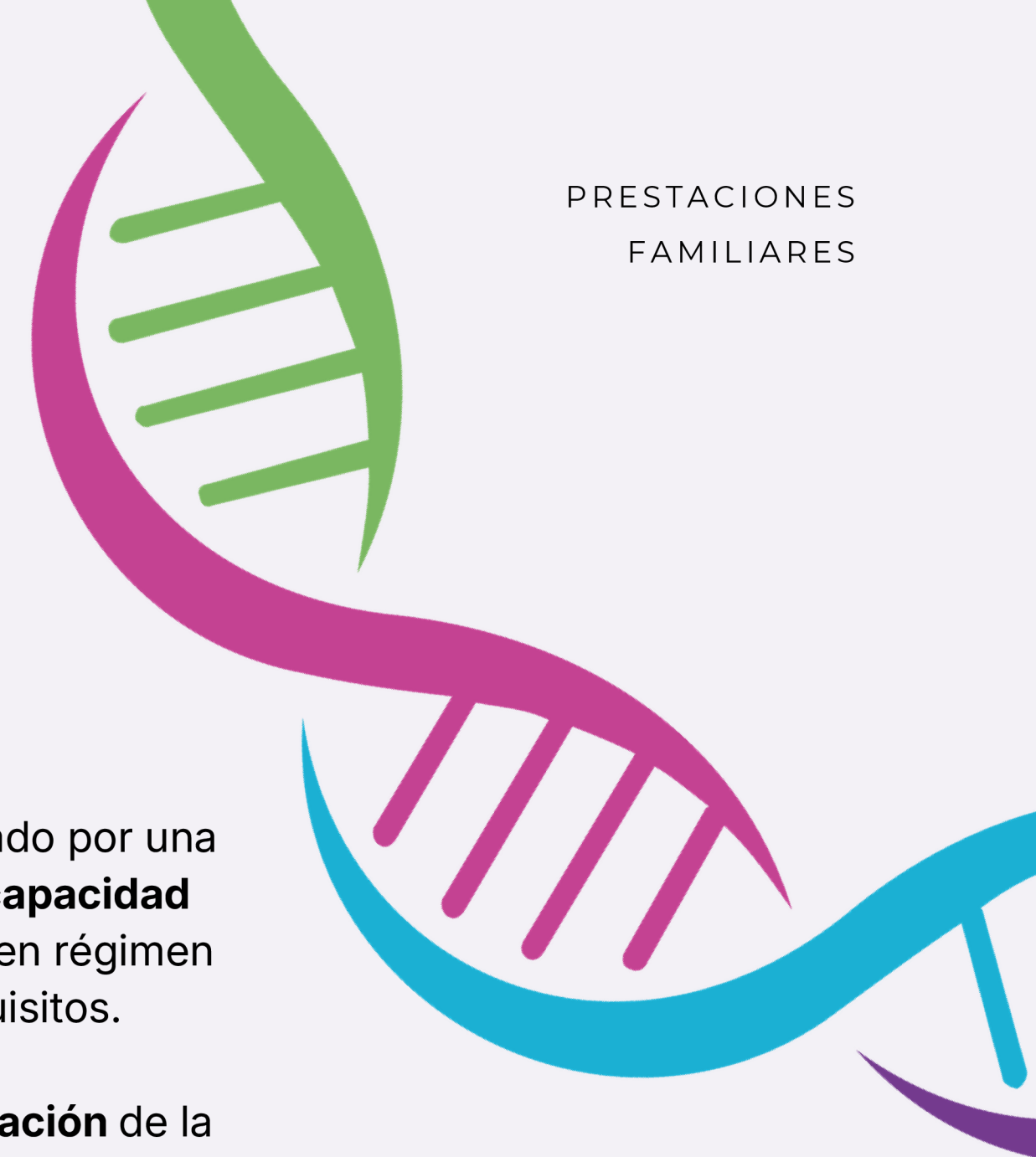
El nacimiento del derecho se producirá el **día primero del trimestre natural siguiente al de presentación** de la solicitud.

La solicitud y documentación necesaria en cada situación podrá presentarse a través de:

La solicitud y documentación necesaria en cada situación podrá presentarse a través de:

- Prestaciones de la Seguridad Social ONLINE.
- Presencialmente en uno de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

TRAMITACIÓN  
ONLINE



# Prestación por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave (CUME)

Es un subsidio que se reconoce a uno de los progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción, o acogedores de carácter permanente, cuando ambos trabajen, por la reducción de la jornada de trabajo (mínima del 50%) y en proporción a dicha reducción, para el cuidado del menor a su cargo, que requiere ingreso hospitalario de larga duración por estar afectado de cáncer o cualquier enfermedad grave de las determinadas reglamentariamente. No obstante, cumplidos los 18 años, se podrá reconocer la prestación hasta que el causante cumpla 23 años en los supuestos de padecimiento de cáncer o enfermedad grave diagnosticada antes de alcanzar la mayoría de edad, siempre que en el momento de la solicitud se acrediten los requisitos establecidos en los apartados anteriores, salvo la edad. Asimismo, se mantendrá la prestación económica hasta que el causante cumpla 26 años si antes de alcanzar los 23 años acreditara, además, un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.



# Prestación por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave (CUME)

Aplicable a **todos** los trastornos de la beta oxidación de ácidos grasos:

- Existe necesidad de supervisión continua,
- Hay riesgo de descompensación o crisis,
- Hay epilepsia grave o alimentación médica estricta.

Derechos:

- Reducción del 50 % al 99 %.
- Prestación del 100 % de la base reguladora.
- Cotización del 100 %.
- Uno de los progenitores.
- Hasta los 18 años.

CONSULTA NUESTRA GUÍA PARA  
SOLICITAR LA CUME



# Dependencia

La **dependencia** valora:

- Capacidad para realizar actividades básicas,
- Necesidad de apoyos o supervisión.

**Prestación por cuidados en el entorno familiar:** Las cuantías podrían variar entre Comunidades Autónomas y según la revisión anual. Se muestran valores orientativos máximos a efectos nacionales.

- Grado III: 313,50 €/mes
- Grado II: 445,30 €/mes
- Grado I: 747,25 €/mes

**Asistencia personal:** Facilita asistencia, educación, autonomía.

CONSULTA NUESTRA GUÍA PARA  
SOLICITAR DEPENDENCIA

# Título de familia numerosa

Un hijo con discapacidad  $\geq 33$  % cuenta como dos.

## **Beneficios:**

- Bonificación 45 % en cuota de Seguridad Social al contratar cuidador.
- Preferencia en becas y tasas educativas.
- Deducciones fiscales.
- Descuentos en transporte, ocio, vivienda protegida.
- Exención tasas DNI/pasaporte.
- Preferencia en recursos IMSERSO.

Cada CCAA gestiona su propio registro.





## Asociación de Familias con Deficiencia de la $\beta$ -Oxidación de Ácidos Grasos

---

TELÉFONOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  
LÍNEAS DE ATENCIÓN GENERAL:

91 542 11 76

901 16 65 65



---

MARZO 2026